



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder  
0763-411542020

Dagua, 17 de septiembre de 2020

Señora  
BLANCA PELAEZ PELAEZ  
Finca La Fortuna  
Vereda La Florida  
Municipio de Calima  
Correo electrónico: hoalhoalcalde@hotmail.com

Asunto: Permiso de vertimientos de residuos líquidos - Radicado 411542020.

Cordial Saludo,

En revisión efectuada a la documentación de la solicitud del asunto, se informa que debe aportar la siguiente documentación:

1. Formato discriminación valores para determinar el costo del proyecto, obra o actividad (anexo del formulario).
2. Certificado de tradición del inmueble o el número de la matrícula inmobiliaria.
3. Constancia/certificación de disponibilidad del agua.
4. Características de las actividades que generan el vertimiento.
5. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada al suelo.
6. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.
7. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
8. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptara.
9. Concepto de uso del suelo expedido por la autoridad municipal de Calima El Darien, donde se evidencie el uso principal, compatible o complementario, condicionado o restringido y prohibido, de acuerdo al Decreto 3600 de 2007 y al Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.3.1. numeral 3. Vigencia de tres (3) meses.



CALLE 10 No. 12-60  
DAGUA, VALLE DEL CAUCA  
TELÉFONO: 2453010 2450515  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
atencionalusuario@cvc.gov.co  
www.cvc.gov.co



*Para aguas residuales domésticas tratadas:*

1. Infiltración: Resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración.
2. Sistema de disposición de los vertimientos. Diseño y manual de operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas residuales tratadas al suelo, incluyendo el mecanismo de descarga y sus elementos estructurantes que permiten el vertimiento al suelo.
3. Área de disposición del vertimiento. Identificación del área donde se realizará la disposición en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo: dimensión requerida, los usos de los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realizará el vertimiento del agua residual doméstica tratada, conforme al Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.
4. Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento. Plan que define el uso que se le dará al área que se utilizó como disposición del vertimiento. Para tal fin, las actividades contempladas en el plan de cierre deben garantizar que las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo permiten el uso potencial definido en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y sin perjuicio de la afectación sobre la salud pública.

Igualmente se le informa que la vereda La Florida, jurisdicción del municipio de Calima, se encuentra dentro de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico de que trata la Ley 2da de 1959, por ello, el propietario del inmueble no puede realizar ninguna actividad que no esté contemplada en la Resolución 1527 de 2012, modificada por la Resolución 1274 del 06 de agosto de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ni desarrollar nuevas construcciones, sin previa autorización de sustracción de área que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, por lo que deberá de adjuntar copia de la resolución por medio de la cual dicho Ministerio sustrajo el predio de la Reserva Forestal del Pacífico.

Para el cumplimiento del presente requerimiento, se le concede un término de treinta (30) días calendario a partir del recibido del presente y, en caso de no dar respuesta, se entenderá que ha desistido de su solicitud, procediendo el archivo del expediente, sin perjuicio de que se proceda de conformidad a las normas ambientales aquí expuestas. Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido en el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO NAVIA PARODI  
Director Territorial  
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Anexos: Formato de discriminación de valores

Elaboró: Daniela Obando Burbano, Técnica Administrativa Grupo Atención al Ciudadano  
Revisó: Samir Chavarro Salcedo, Profesional Especializado, Coordinador UGC Dagua

Archívese en: Radicado 411542020

CALLE 10 No. 12-60  
DAGUA, VALLE DEL CAUCA  
TELÉFONO: 2453010 2450515  
LINEA VERDE: 018000933093  
atencionalusuario@cvc.gov.co  
www.cvc.gov.co